



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2015-MPHy-CZ

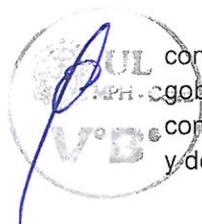
Caraz, 09 de Setiembre del 2015.

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 00010524-2015 de fecha 07.09.2015 a horas 12:35pm mediante el que la Agencia Agraria de Huaylas nos comunica la nueva designación para desempeñarse como miembro de la Comisión de Adquisición en el proceso de selección "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Año 2015" por Régimen Especial, y la CARTA N° 03-2015-MPH-CZ/CA mediante la que se informa la necesidad de volver a convocar dos de los siete Ítems que no fueron adjudicados;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciendo esta autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767, en su Título II: Comisiones de Adquisiciones, Art. 7 establece que las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, b) Un Representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los alcaldes distritales de la provincia, y c) Un representante Local del Ministerio de Agricultura o, (...). El Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base. Adicionalmente el Ministerio de Salud podrá designar un representante quien participara en calidad de veedor durante el proceso de adquisición;



Que, mediante CARTA N° 03-2015-MPH-CZ/CA la Lic. Inés Lucía Enrique Mejía quien el día 07.09.2015 fecha programada para el acto público del proceso de selección por Régimen Especial N° 01-2015-MPH/CA informa al Presidente Titular la necesidad de volver a convocar dos de los siete Ítems que no fueron adjudicados (desiertos);



Que, teniendo la necesidad de volver a convocar dos de los siete ítems (Trigo Entero y Frijol Castilla), se hace necesario tomar en cuenta la comunicación de nueva designación de miembro para la Comisión de Adquisición por parte de la Dirección Regional de Agricultura a través de la Agencia Agraria de Huaylas (Exp. Adm. N° 00010524-2015) por motivos que el Ing. Miguel Ángel Castro Palma ha sido destacado a la sede central de la Dirección Regional de Agricultura, en consecuencia asumirá el Sr. Pelayo Agustín Llalihuaman Depaz, generándose la necesidad de recomponer la Comisión de Adquisición designada anteriormente por Resolución de Alcaldía N°210-2015-MPHy-CZ;

Estando a lo expuesto y al amparo de los dispositivos legales antes invocados y con la facultad conferida por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono: 043-391029

Anexo: 110

E-mail: opp@municaraz.gob.pe



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER, la **Comision de Adquisicion** para la “Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Año 2015” mediante Régimen Especial, quedando integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES TITULARES

Ms. Rosas Job Prieto Chávez Gerente Municipal.	Presidente.
Sr. Frank Clay Quijandria Nolasco Alcalde Distrital de Huallanca.	1º Miembro Titular.
Sr. Pelayo Agustín Llalihuaman Depaz Representante de la Agencia Agraria Huaylas	2º Miembro Titular.

INTEGRANTES SUPLENTE

Lic. Ines Lucia Enrique Mejia Jefe de la Unidad de Logistica	Del Presidente.
Sr. Juan Martínez Vargas Chauca. Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales.	Del 1º Miembro Titular
Sr. Renán Jofre Domínguez Campos Gerente de Administración y Finanzas.	Del 2º Miembro Titular

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comision de Adquisicion asuma sus funciones conforme a las disposiciones señaladas en la Ley de la materia y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente Resolucion a los miembros antes designados para su conocimiento y fines pertinentes, con los actos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL